

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210054300

Acreditado el embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1681008 y en virtud que en la anotación No. 15 se encuentra registrado gravamen hipotecario que se encuentra vigente, el Juzgado resuelve:

1. Ordenar a cargo de la parte actora, se surta la citación del acreedor hipotecario, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia", conforme a lo preceptuado en el artículo 462 del CGP., advirtiéndole que so pena de continuar con el trámite procesal, deberá dentro de los 20 días siguientes hacer exigible su crédito en proceso separado o en el que se le cita.

La citación debe efectuarse conforme lo preceptuado en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020.

2. En el momento procesal oportuno, téngase en cuenta los abonos realizados por la parte demandada e impútnense en la forma prevista por el artículo 1653 del C. Civil.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--